

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial número 1700
Isp. de a Intervención Provincial.—Tel 1700

Viernes 6 de Abril de 1962

Núm. 80

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.— 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.— a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Como ampliación a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Marzo de 1962, por la que se dispone se someta a información pública el proyecto de Reglamento Nacional del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con o sin aparato taxímetro, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día 31 de Marzo último, se pone en general conocimiento que en la Secretaría General de este Gobierno Civil existe una copia de dicho proyecto a disposición de las personas a quien pueda interesar su examen.

León, cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos.

El Gobernador Civil,

1633 Antonio Alvarez Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Excmo. Diputación Provincial de mi Presidencia, en sesión celebrada el

día 30 de Marzo corriente, el primer expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito al Presupuesto ordinario en vigor de esta Corporación, por un importe de UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (1.092.656,62), nutriéndose con cargo al superávit del ejercicio de 1961, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas presentar ante esta Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, a 31 de Marzo de 1962.— El Presidente, José Eguigaray. 1609

CONCURSO

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará concurso para la adquisición de una máquina de componer, linotipia, de cuatro almacenes superpuestos (para composición simultánea de 4 tipos diferentes de letra), distribución simple, y que esté dispuesta de los elementos siguientes:

4 almacenes universales, fácilmente intercambiables entre sí, y con otros que pudieran existir de reemplazo.

4 juegos de 1.500 matrices cada uno, inglesas de doble letra, cursiva, redondo y versalita de los cuerpos 8, 9, 10 y 12.

4 moldes universales con dos cales cada uno, uno fijo y el otro de medida.

1 block de cuchillas de justificación universal.

1 expulsor universal.

1 Juego eléctrico «Funditor», de funcionamiento enteramente automático, tanto al interior del crisol como a la boca del mismo.

1 cargador de metal, automático.

1 motor especial, acoplado al armazón de la máquina.

1 refrigerador de moldes por aire.

1 linolamp de alumbrado fluorescente, para el teclado.

1 dispositivo especial para las matrices de contracaja.

1 juego de espacios de cuña.

El tipo de licitación es de NOVECIENTAS SESENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (961.465,00).

La fianza provisional es de DIECI-NUEVE MIL DOSCIENTAS VEINTI-NUEVE PESETAS CON TREINTA CENTIMOS (19.229,30), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el art. 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de entrega de los efectos será de un mes, contados desde el día siguiente a la suscripción del documento correspondiente; no obstante, este plazo será prorrogado cuando, a juicio de la Corporación, a instancia del adjudicatario, mediara causa justa para ello.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Diputación o el Oficial Mayor Letrado.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en, con fecha de ... de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. del día de de así como del pliego de condiciones relativo al concurso de adquisición de una linotipia con destino a la Imprenta Provincial, y conforme en todo con las condiciones señaladas se compromete al suministro de una máquina de componer linotipia, compuesta de los elementos señalados en el referido pliego con estricta sujeción al mismo y a las características y demás documentación que acompaño, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 2 de Abril de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray.

1627 Núm. 572.—330,75 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de Independencia, 1, en solicitud de autorización para instalar una línea y un centro de transformación en Laguna de Negrillos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., para instalar una línea eléctrica a 10.000 voltios de 400 metros, un centro de transformación de 15 KVA. y líneas de baja tensión para alimentar grupos moto-bombas con destino a riego, en Laguna de Negrillos, lugar denominado Las Casillas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de las líneas y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 24 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1543 Núm. 546.—238,90 ptas.

Junta Provincial de Beneficencia de León

EDICTO

Tramitado en esta Junta Provincial de Beneficencia expediente para enajenar en pública subasta notarial una casa, conocida por Casa Hospital y un solar lindante con la misma, sitos en el pueblo de San Millán de los Caballeros, de esta provincia, se hace público por medio del presente, a los efectos del párrafo 1.º del artículo 57 de la vigente Instrucción de Beneficencia, a fin de que la representación de la Fundación Hospital de San Antonio Abad, interesados en los beneficios fundacionales y público en general, puedan alegar lo que en pro o en contra la venta proyectada estimen pertinente a su derecho.

Para ello se hace expresamente constar que el expediente se hallará de manifiesto, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil).

León, 28 de Marzo de 1962.—El Presidente Delegado, (ilegible). 1601

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Obra: Desviación de la carretera de La Magdalena a Belmonte, trozos 1.º y 2.º.

Término municipal: Los Barrios de Luna.

A N U N C I O

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del 2.º período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Los Barrios de Luna, provincia de León, con motivo de la desviación de la carretera de La Magdalena a Belmonte, trozos 1.º y 2.º.

Resultando que presentados di-

chos documentos al Ingeniero encargado de las obras emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el Ingeniero Jefe de la Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa consideran que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los Peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado I) del artículo 74 del Decreto del 18 de Septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los Peritos y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 21 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 1397

Obra: Desviación de la carretera de La Magdalena a Belmonte (C 623), trozo 4.º y de la carretera local a Pola de Gordón, motivada por el Embalse del Pantano de Barrios de Luna.

Término: Lánacara de Luna.

ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección, la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del 2.º período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Lánacara de Luna, provincia de León.

Resultando que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el Ingeniero Jefe de la Sección manifiesta

su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los Peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado I) del artículo 74 del Decreto del 18 de Septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los Peritos y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 21 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 1396

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado el pliego tipo con las condiciones técnicas que además de las generales para la contratación de obras públicas, deberá regir para la construcción del alcantarillado que va desde la calle de San Pedro por la Avda. de Miguel Zaera hasta la Plaza del Agua, se hace público que durante un plazo de ocho días quedan expuestas para que puedan ser examinadas y formularse, en su caso, por escrito, contra las mismas, las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

León, 26 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1519

Aprobado el pliego tipo con las condiciones técnicas que además de las generales para la contratación de obras públicas, deberá regir para la ejecución del proyecto de construcción de aceras en la Carretera

de Asturias, se hace público que durante un plazo de ocho días quedan expuestas para que puedan ser examinadas y formularse, en su caso, por escrito, contra las mismas, las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

León, 26 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1520

La Comisión Municipal permanente, en sesión celebrada el día 21 del pasado mes de Marzo, acordó informar favorablemente la cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1961, así como la general del presupuesto ordinario del mismo ejercicio, rendidas por el Ilmo. Sr. Alcalde, cuyos expedientes se exponen al público por espacio de quince días, para que durante los mismos y ocho más, puedan presentarse contra dichos expedientes los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 3 de Abril de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1615

Contribuciones especiales

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento el Reporto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de «alumbrado público de las calles de Astorga y Doctor Fleming», se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por el Pleno en sesión de 8 de Marzo de 1962, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras) para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 24 de Marzo de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1456

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios sobre carnes y bebidas incluido el vino común o de pasto, que ha de regir en el año 1962 y que ha de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días para oír reclamaciones, advirtiendo que una vez finalizado el plazo no se admitirán las que se presenten.

Dichas reclamaciones habrán de

hacerse por escrito con los justificantes o pruebas respectivos, quedando sujetos a fiscalización tributando con arreglo a las Ordenanzas que las formulen, considerándose firmes las cuotas de aquellos vecinos que no reclamen.

Santa Cristina de Valmadrigal, 20 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1362

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada,

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Pedro Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, Barrio de Flores del Sil, contra D. Sandalio García Blanco, también mayor de edad, casado, y de igual vecindad, Carretera de Orense, km. 3, sobre pago de dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas noventa céntimos de principal, y otras tres mil quinientas pesetas que se calculan provisionalmente para costas, se embargó como de la propiedad de dicho demandado y a garantizar expresadas cantidades, y se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes:

1.ª Una tierra labrada de cuartel y medio de cabida aproximadamente o sean seis áreas, sita en el paraje próximo al Desvío, entre la carretera de Ponferrada a Orense y la Presa de La Martina, detrás de la casa del padre y hermano del demandado, Tomás Honorino y Octavio García, linda: Norte, Sur y Este, con sus hermanos y con la casa de su padre, y Oeste, con canal y camino. Valorada en quince mil pesetas.

2.ª Otra tierra, de la misma calidad y cabida que la anterior, en La Cemba (Flores del Sil, que se riega con la acequia doce; linda: Norte, camino; y presa de La Martina; los demás vientos se desconocen. Valorada en treinta mil pesetas.

3.ª Una casa de planta baja, construida de ladrillo y techada de pizarra, de unos cincuenta metros cuadrados de superficie con su correspondiente bodega, a la que va unida por su parte posterior una finca de seis áreas de superficie en el kilómetro 3 de la carretera de Ponferrada a Orense, sitio conocido por La Martina, Ayuntamiento de Ponferrada, linda: todo ello frente, con la carretera antes dicha; derecha entrando, casa de Domingo Parra y

finca de Tomás García; espalda, Presa de riego. Valorada toda esta finca urbana y rústica en ciento cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Mayo próximo a las once horas y media, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación con la rebaja dicha del veinticinco por ciento, y pudiéndose ceder el remate a un tercero, careciéndose de títulos de propiedad.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario, Fidel Gómez.

1597 Núm. 565.—217,90 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia dictada en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 181/61 a instancia de D. Eduardo Castro Uría, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra D. Hermenegildo García Santos, vecino del barrio de Flores del Sil, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento, con el tipo de tasación que se dirá, los siguientes bienes embargados al demandado:

1.º Un torno mecánico, de 1,50 metros entre puntas, marca «Codim», de la Casa «La Herramienta Industrial, S. L.». Tasado en 48.000 pesetas.

2.º Un taladro, marca desconocida, movido por motor eléctrico, en buen estado. Tasado en 8.000 pesetas.

3.º Dos motores eléctricos, de 2 H.P., que accionan las máquinas anteriormente reseñadas. Tasados en 6.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día dieciocho del actual, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dos de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Paciano Barrio.—El Secretario (ilegible).

1632 Núm. 573.—85,05 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa del Puerto de la Bimbre y Prados del Río.—Villamanín

Por la presente se convoca a Junta General a todos los usuarios para el día 10 de Mayo, a las diez de su mañana en 1.ª convocatoria y a las tres de la tarde en 2.ª, para aprobar definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, no obstante de estar ya aprobadas, pero si se omitió el anuncio en el BOLETIN OFICIAL para la 3.ª convocatoria, supliéndolo con la que se hace para referido día.

Villamanín, 28 de Marzo de 1962.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1566 Núm. 564.—47,25 ptas.

«La Berciana» Comunidad de Regantes de Carracedo del Monasterio

Por el presente, se convoca a Junta General ordinaria, en segunda convocatoria, a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, consistente a cuanto se refiere el artículo 53 de las Ordenanzas, la cual tendrá lugar en el local «Cooperativa de las Colonias» de esta localidad, a las once horas del día veintinueve de Abril próximo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general del año 1961.

3.º Aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en la campaña del año actual.

4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos del año 1961.

5.ª Ruegos y preguntas.

Carracedo, 26 de Marzo de 1962.—El Presidente, Luis Macías.—El Secretario (ilegible).

1410 Núm. 566.—76,15 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962